264452

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON
****

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.796 /

Quillón, 21 AGO 2017

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y El Sr. Alejandro Márquez Péndola, de fecha 09 de Agosto de 2017, enmarcado dentro del Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales 2017".
- El Decreto Alcaldicio N° 436 de fecha 31 de Enero del 2017, que aprueba dicho Convenio.
- El Decreto Alcaldicio Nº 2294 de fecha 12 de Mayo del 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.
- El Decreto Alcaldicio Nº 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley Nº 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio Nº 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Resolución Exenta N° 1617 de fecha 25 de Abril de 2013.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley Nº 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES,** de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del Servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. ALEJANDRO NICOLAS MÁRQUEZ PÉNDOLA, R.U.T.** Nº [redacted] para realizar labores de conductor, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.

2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de $ 4.000.- (Cuatro mil pesos) brutos la hora. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta Nº 114.05.15 denominada Aplicación de Fondos Chile Crece Contigo del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
A L C A L D E (S)

YLF/jsb.
09.08.2017

DISTRIBUCIÓN:
- Carpeta Personal Sr. Alejandro Márquez P.(2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 09 de Agosto de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. Nº 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde (S) de Quillón Sr. Vladimir Peña Mahuzier, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Alejandro Nicolás Márquez Péndola, R.U.T. Nº [redacted] con domicilio [redacted] de la comuna de [redacted] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. ALEJANDRO NICOLAS MÁRQUEZ PÉNDOLA**, para realizar labores de conductor, enmarcado dentro del "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales 2017".

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del mes de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017 y/o hasta el término de las actividades de dicho programa.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 15 horas semanales, a realizarse los días:

- Lunes de 14:00 hars. a 17:00 hrs.
- Miércoles y Jueves de 10.00 hrs. a 13:00 hrs. y 14:00 hrs. a 17:00 hrs.

CUARTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad única de $ 4.000.- (Cuatro mil pesos) brutos la hora, previa presentación del certificado e informe de actividades del funcionario debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

ALEJANDRO MÁRQUEZ PÉNDOLA
CONDUCTOR

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
A L C A L D E (S)

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE